



AYUNTAMIENTO
DE
BERRIAIN

Plaza del Ayuntamiento s/n. - Tfno: 948 310 288 - Fax: 948 310 518
E-mail: berriain@berriain.es - Web: www.berriain.es
C.I.F.: P3190590D 31191 – BERRIAIN (Navarra)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214/2020

CREACIÓN DE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

Yo, JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berriain

HE RESUELTO

1º.- Crear el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Berriain en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.berriain.es> con las siguientes características:

- El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.
- Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.
- El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica – y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga – durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.
- Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.

2º.- Ordenar publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente **Recurso de Reposición** ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, o bien directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, **Recurso de Alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde esta notificación.

En Berriain, a 21 de octubre de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Ante mí, EL SECRETARIO